

## Anexo VII

## RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA EN CICLOS FORMATIVOS POR INASISTENCIA DEL ALUMNO

D	Director/a del centro público
Localidad	_
	RESUELVE:
Formación Profesional Básica y el currí programas formativos profesionales en	12/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las condiciones de implantación de la ículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas y se establece la organización de los n la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la matrícula del alumno D./D.ª con DNI n.º
	queda anulada por:
No incorporarse a las clases en u	un plazo de 15 días naturales desde la formalización de la matrícula.
La inasistencia no justificada de	el alumno a las actividades formativas durante un período de diez días lectivos consecutivos.
Número de faltas de asistencia in horas de los módulos en que el a	injustificadas, o con justificación improcedente, igual o superior al 15 por ciento de las alumnado se halle matriculado.
	pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección ación Profesional en el plazo de un mes a partir de su notificación.
En	, a de de 20
	EL/LA DIRECTOR/A
	Fdo.: